ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTIA	
Fecha de diligenciamiento: 12/02/2026	**Proceso de selección:** Menor cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.
El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado.
La tecnología de la información es el factor que permite crear, recopilar y distribuir el conocimiento; es el instrumento que se requiere para lograr Empresas y Entidades ágiles y adaptables. Por ello, la Alcaldía del Municipio de Manzanares, tiene la necesidad de contratar el servicio de internet, para el óptimo y eficiente funcionamiento de la entidad con el propósito de ejecutar las tareas y trabajos del Municipio. A falta de este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, en aras de no traumatizar los procesos de esta.

Es así que la Alcaldía Municipal de Manzanares en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, necesita contar con un Proveedor de Servicio de Internet (ISP) para el desarrollo de las actividades que se generan en las diferentes dependencias de la entidad y así mantener una continua comunicación a nivel departamental y nacional, teniendo en cuenta que los resultados de la gestión de sus áreas misionales están sujetas a términos y se requiere que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación de datos optimo, permitiendo que la información llegue a sus clientes con las garantías de seguridad sobre los datos, que el servicio esté disponible en el momento que estos requieran y con estándares de administración y seguridad, que permitan una buena gestión sobre la red local de datos de la entidad.
Por muchas de estas razones, la entidad requiere del acceso inalámbrico de internet banda ancha a grandes distancias, siendo esta más fácil y rentable para realizar una Red de alto rendimiento, tanto si se crea una red desde cero, o la necesidad de aumentar o reemplazar los vínculos existentes de línea de cable. El acceso inalámbrico de banda ancha es el más confiable y rentable, de alta velocidad alternativa en redes de datos.

En lo referente a la utilización por los organismos gubernamentales de la información tecnológica (tales como redes de área amplia, Internet y la informática móvil) que tienen la capacidad de transformar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras ramas del gobierno; estas tecnologías pueden servir a una variedad de fines diferentes: mejorar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, una mejor interacción con las empresas y la industria, el empoderamiento ciudadano a través del acceso a la información, o una gestión más eficaz.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 literal a del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son definidos como los que tienen "las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Por otra parte, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el Decreto número 1082 de 2015, fijó que la obligatoriedad en la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados y celebrados por Colombia Compra Eficiente, se extiende a todas las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluidos los organismos autónomos, y las entidades territoriales.

Es decir, que en consideración con lo anterior, para suplir la necesidad del municipio de Manzanares cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES**, deberá, en principio, hacer observancia de lo dispuesto en el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, que en su artículo 8 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente proceso contractual, es equipar a todas las sedes de la administración municipal, con un servicio de internet de alta velocidad y constante conectividad que permita que la gestión de los funcionarios sea rápida, eficiente y eficaz, lo cual redunda en una mejora sustancial en la atención al público, y que se refleja en la reducción de tiempos en trámites y esto a su vez, mejorando la percepción de la comunidad Manzanareña frente a las gestiones que se adelantan desde las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y sus sedes.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

Las cantidades para realizar son: identificadas con el clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	ELEMENTO
81112100	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
81161700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con el ANEXO 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte e instalación del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares, Caldas.

Como condiciones generales del servicio se tienen:

1. El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares corregimientos y veredas según lo solicitado.
3. El proponente deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la instalación, traslado y prestación del servicio objeto del contrato.
4. El tiempo de ejecución del contrato es de 10 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
5. Tiempo de instalación: 1 día hábil para las sedes urbanas y/o banda ancha. 3 días hábiles paras las sedes rurales y/o alta velocidad.
6. El reusó máximo permitido para los canales, será de 1:2.
7. Se permitirá canales con simetría de 1:2, entendiéndose como velocidad de bajada la expresada en la ficha técnica.
8. A los efectos de una rápida continuidad en el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Mintic 1126 de 2021, frente a la implementación IPv6 de que trata la Resolución Mintic 2710 de 2017, el proponente deberá certificar y soportar que cuenta con pool asignado por LACNIC y debidamente anunciado ante su Carrier para ser asignado a la administración municipal en el momento en que esta se lo requiera.
9. El contratista deberá de contar con una línea telefónica de cobro revertido para el reporte de PQR de acuerdo con la Res. CRC 5050/2016 con asignación de tickets inferior a 24 horas para la disponibilidad de soporte técnico personalizado.
10. El contratista deberá realizar atención física a las solicitudes y mantenimientos deberá ser de 2-3 horas.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

3.1) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
6. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
7. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
8. Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.
9. Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.
10. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
11. Capacitar al personal de la alcaldía en ciberseguridad para garantizar el cumplimiento de políticas internas y fortalecer la seguridad organizacional, prevenir riesgos operativos y proteger la información empresarial.
12. Capacitar al personal de la alcaldía sobre cómo reaccionar frente a fallas tecnológicas, como el daño de equipos o la interrupción de servicios de Internet o plataformas digitales, para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en la gestión de incidentes tecnológicos.
13. Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
14. Realizar inventario de redes con las que cuenta la alcaldía y sus dependencias.
15. Realizar un informe con el número de soportes o ayuda que realizan de manera mensual a caídas de Internet.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

4) **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Menor Cuantía.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con la ley 80 de 1993 por la cual se expide con el estatuto general de la contratación de la administración pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia y se dictan otras disposiciones generales para la contratación con recursos

públicos y decreto número 1082 de 2015 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

A su vez, el Artículo 1° del Decreto 310 de 2021. establece:

*"**Artículo 1:** (…) **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.
(…)
***Artículo 2°(…)** "Artículo 2.2.1.2.1.2.12. **Planeación de una adquisición en la bolsa de productos**. (…)*
Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.
Estas adquisiciones no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces(…)"
(…)" Subrayado propio.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelantó un Instrumento de Agregación de Demanda, por el cual desde el 23 de diciembre de 2024, se suscribió con veintinueve (29) proveedores, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024, cuyo objeto consiste en establecer: "(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios", el cual tiene una vigencia hasta el 23 de diciembre de 2026.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024, el Municipio de Manzanares procede a realizar un análisis comparativo de condiciones técnicas y procedencia económica para efectos de determinar el tipo de proceso de selección abreviada a adelantar.

A- ANÁLISIS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

En primer lugar, cabe observar las características técnicas deseables para suplir la necesidad del municipio de Manzanares. De la ficha técnica consignada en el ANEXO 02, se desprende que el municipio busca suplir 3 objetivos básicos:

- Conectividad IP a Internet para sus diferentes dependencias funcionales.
- Brindar conectividad a Internet en puntos de acceso público en zonas donde existe concurrencia de población en general. Ello como estrategia de fomento a la capacitación de población rural, la innovación de sus procesos económicos y el acceso a contenidos de valor educativo para los estudiantes en general.
- Contar con un servicio integral en el edificio sede de la alcaldía municipal, tal que permita la segmentación, complementariedad (en comodato) y buen manejo de la red del edificio, de forma tal que permita el mejor uso del servicio de internet adquirido.

B- ANÁLISIS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMP

Desde el 23 de diciembre de 2024 se encuentra en vigencia el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), cuyo catálogo se encuentra disponible para consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv

Con base en el listado de productos habilitados en el AMP Conectividad IV, se identifican los planes más cercanos o semejantes al producto objetivo que se busca suplir mediante el presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
1	Internet banda ancha conectada en fibra óptica para el EDIFICIO DELPALACIO MUNICIPAL, velocidad: 200 Mbps. El servicio debe incluir: -Direccionamiento IPv4/29 pública fija con dual stack operativo con IPv6/64 (pool aasignar por el proveedor) -3 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurados y operativos de acuerdo con la disposición de red de la alcaldía. El proveedor deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios). - 1 switch administrable (capa 3) de 24 puertos (10/100/1000) a conectar en el patch panel de servicio de la red del edificio. El proveedor deberá identificar los puertos para su segmentación y configuración de terminales de cómputo por dependencia.	200	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
2	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para el CENTRO CULTURAL (ESAP), velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 4 routers 802.11n/ac e IPv6 ready configurado y operativo en el área piso 2. Se deberán conectar y configurar por dependencias estableciendo una red híbrida sobre la red cableada existente con entrega WLAN para el usuario final.	100	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio
3	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 2 AP's 802.11n/ac con administración en nube para segmentación de uso por usuario y/o asignación de vouchers para invidados. Se deberá hacer cableado por parte del proveedor y deberán configurarse 2 SSID tanto para funcionarios como para visitantes. Los equipos deberán permitir roaming entre un espacio y otro, para lo cual el proveedor deberá realizar las respectivas configuraciones de sensibilidad y mapa de color.	100	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio
4	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 switch de 12 puertos 10/100 para re-configuración de red local de la secretaría. El proveedor podrá utilizar el cableado existente, pero deberá dejar un punto de interconexión backbone al rack principal de la Alcaldía Municipal, y deberá reconfigurar y revisar los jacks existentes (dejando en comodato aquellos que sean necesarios)	100	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio
5	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la OFICINA DE TRÁNSITO, velocidad: 60 Mbps. El servicio debe incluir: -1 router WiFi 802.11n -Cableado UTP cat5E Lmax=8m, para 3 equipos de cómputo	50	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 50Mbps - 25Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	AMP requiere adquirir router Wlan por aparte

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
6	Internet banda ancha conectada por fibra óptica para la dependencia de la SECRETARÍA DE HACIENDA, velocidad: 100 Mbps. El servicio debe incluir: - 1 router WiFi 802.11n/ac - IPv4/31 pública fija - 1 router administrable con configuración de firewall y segmentación de la red interna. - 2 switches de 8 puertos (10/100) para conexión de servidor e interconexión física de aquellos equipos de cómputo que desde otras dependencias deben conectarse al servidor SIGAM de la Secretaría de Hacienda municipal. - 2 horas de capacitación en ciberseguridad con enfoque en el factor humano y pishing.	100	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio
7	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la PLAZA DE FERIAS, velocidad: 40 Mbps	40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 40Mbps - 20Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
8	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para el COLISEO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ, velocidad: 40 Mbps	40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 40Mbps - 20Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
9	Internet banda ancha conectada por Fibra Óptica para la CENTRAL DE SACRIFICIO, velocidad: 40 Mbps	40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 40Mbps - 20Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
10	Internet de alta velocidad para la GRANJA SANTA CLARA, velocidad: 10 Mbps	10	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 10Mbps - 5Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
11	Internet de alta velocidad para el DESPACHO DE LA CORREGIDURÍA AGUABONITA, velocidad: 10 Mbps	10	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 10Mbps - 5Mbps - Re-	2	

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
			uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes		
12	Internet de alta velocidad para la CORREGIDURÍA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps	10	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 10Mbps - 5Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
13	Internet banda ancha para los diferentes procesos centralizados en la CORREGIDURÍA LOS PLANES, velocidad: 50 Mbps	50	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 50Mbps - 25Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
14	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO ÁLVARO REY, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	64	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Estándar - Departamento - Plata - Outdoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA – Mes (*)	2	Análisis de producto en textos
15	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA AGUABONITA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
16	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MARGARITAS, velocidad: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante la distribución geográfica de 2 AP exteriores de alta potencia, asegurando una cobertura mayor a 10.000 m2 (@-75db LoS) y una capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
17	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA CAMPOALEGRE, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
18	Servicio de Internet de banda ancha para la ZONA WIFI LLANADAS, velocidad agregada: 20 Mbps. El servicio incluyendo todos los equipos necesarios y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, o arreglo de AP's, tal que se garantice una cobertura mayor a 8.000 m2 y capacidad de hasta 80 conexiones WIFI simultáneas. Se requiere cubrir el caserío del sector Llanadas y el barrio Gómez (zona de acceso vía Las Margaritas)	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
19	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI PARQUE BOLÍVAR (principal) de Manzanares, velocidad agregada: 100 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, conectando los equipos ya existentes de la ZW "para la gente", configurándolos y habilitándolos correctamente	100	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Plus - Departamento - Plata - Outdoor - 100Mbps - 100Mbps - Hasta 100 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
20	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI BARRIO LOMBO, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, conectando los equipos ya existentes de la ZW "para la gente", configurándolos y habilitándolos correctamente.	64	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Estándar - Departamento - Plata - Outdoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
21	Servicio de Internet de banda ancha conectado por fibra óptica para la ZONA WIFI CANCHA BARRIO MIRADOR, velocidad agregada: 50 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, conectando los equipos ya existentes de la ZW "para la gente", configurándolos y habilitándolos correctamente.	64	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Estándar - Departamento - Plata - Outdoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
22	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI SAN JUAN LA SIRIA (caseta comunal), velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps -	2	

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
	entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.		Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)		
23	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LA CEIBA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
24	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LAS MERCEDES, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 5.200 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	25	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA – Mes (*)	2	
25	Servicio de Internet de alta velocidad para la ZONA WIFI VEREDA LA SONRISA, velocidad agregada: 10 Mbps. El servicio debe ser a todo costo, incluyendo todos los equipos necesarios, instalaciones eléctricas y protecciones requeridas; el servicio deberá entregarse a la comunidad en general mediante AP exterior de alta potencia, con cobertura mayor a 4.500 m^2 (@-75db LoS) y capacidad de hasta 40 conexiones WIFI simultáneas.	10	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 40Mbps - 20Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
26	Internet banda ancha para la bodega “Obras Públicas”, velocidad: 50 Mbps	50	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 50Mbps - 25Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes	2	
27	Servicio de Internet de nivel corporativo para la sede donde se llevan a cabo las actividades del Programa Centro Día y Centro de Protección. El servicio debe incluir los siguientes equipos (comodato) y características: 1 ONT con router WiFi incorporado e IPv6 ready para soportar configuración dual stack. 1 router de cuatro antenas omnidireccionales y capacidad de	100	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	2	Ficha técnica AMP y condiciones transversales, no incluyen características específicas necesarias para el municipio

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO OBJETIVO/NECESIDAD	VELO-CIDAD AMP (dw)	TIPO PLAN	SEG-MENTO	NOTA
	doble banda (conexiones simultáneas en 2.4GHz y 5GHz). 1 UPS que garantiza mínimo 40 minutos de flujo eléctrico, después de suspensión de energía, con la potencia de equipos a instalar.				

Para efectos de análisis se identificó el producto denotado por (*): Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico en el municipio de manzanares Departamento-caldas, con los códigos de servicio AMP: S2-D-SC-10-2, S2-D-SC-11-4 y S2-D-SC-12-1. Verificadas las fichas técnicas en fichas_tecnicas_amp_de_conectividad_iv.zip - Segmento 2, se tiene que su alcance es:

"Corresponde a la posibilidad de brindar el servicio de Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet en las areas de atención al ciudadano de acuerdo a lo determinado por la entidad compradora e igualmente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1078 de 2025 ""Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"" y Decreto 728 de 2017 o aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
La entidad compradora debe dimensionar el servicio de acuerdo con el número de usuarios mínimo y máximo que espera atender en concurrencia.

El Canal de conectividad requerido para la Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet deberá ser independiente para este fin y deberá cumplir al menos con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
La Entidad compradora podrá adquirir de manera adicional los appliance de seguridad en modalidad física ó virtual que requiera según su necesidad de acuerdo a los disponibles en el Acuerdo Marco.
La Entidad compradora es responsable de establecer los protocolos, suministrar la energía y garantizar los permisos y accesos necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los servicios.
Este servicio podrá ser adquirido por la Entidad compradora de forma independiente, es decir, sin incluir otros servicios de conectividad, la Entidad compradora determinará en la operación secundaria si incluye o no otros servicios."

Refiere, entonces, su alcance a la resolución Mintic 3436 de 2017, por la cual se reglamentan los requisitos técnicos, operativos y de seguridad que deberán cumplir las zonas de acceso a Internet inalámbrico de que trata el Capítulo 2, Título 9, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, el cual fija, entre otros, lo siguiente:

"Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto definir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad que deben cumplir las zonas de acceso público y gratuito a Internet inalámbrico ***en entidades públicas del orden nacional,*** *en el marco de lo previsto en el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.*
Artículo 2°. Características técnicas de las zonas de acceso público y gratuito a Internet inalámbrico. Las zonas de acceso público y gratuito a Internet inalámbrico deberán contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas:
(…)
3. Access Point/AP (Puntos de Acceso)

La cantidad de Puntos de Acceso (AP) a instalar deben definirse en el estudio de campo y los mismos deben soportar la cobertura al espacio de atención al usuario y el acceso de equipos terminales de usuario portátiles y móviles. Para los espacios de atención al público que colinden con el espacio público, ***la zona WiFi deberá extenderse para dar cobertura de mínimo dos (2) metros lineales hacia el exterior de la entidad*** *.*
Los Puntos de Acceso (AP) a implementar deben contar con la certificación de industria "WiFi Certified".
El acceso deberá prestarse simultáneamente en banda de 2.4 y 5 GHz.
4. Equipos terminales de usuario
Las redes a implementar deben estar en capacidad de permitir la conexión de equipos terminales, tales como computadores portátiles, celulares inteligentes y tabletas con diferentes sistemas operativos (…)" Negrita y subrayado fuera de texto.

Se colige, entonces, que el producto disponible en el AMP Conectividad IV no corresponde a la necesidad del municipio de Manzanares. Corresponde a zonas WiFi en espacios cerrados de atención al público; a **diferencia de lo requerido por el municipio**, en donde se busca conectar espacios públicos de libre circulación (como parques) y en donde las técnicas de conexión difieren con el fin de lograr conectar una mayor concurrencia de personas.

Adicionalmente, la ficha técnica requerida por el municipio indica que el despliegue deberá hacerse a todo costo, asumiendo el contratista los costos por alquiler de montaje y/o energía eléctrica cuando no pueda ser provista por el ente territorial municipio de Manzanares. Situación contraria a la ficha técnica de los productos disponibles en el AMP: AMP: S2-D-SC-10-2, S2-D-SC-11-4 y S2-D-SC-12-1.

En tal sentido, el municipio de Manzanares se vería abocado a correr dos procesos de contratación diferentes; el uno por AMP para los productos cuyas características técnicas corresponden (o más se asemejan) a la necesidad que se busca suplir y, el otro, mediante un proceso de convocatoria pública para suplir la necesidad de zonas WiFi en espacios públicos y otras de conectividad requeridas en diferentes dependencias.

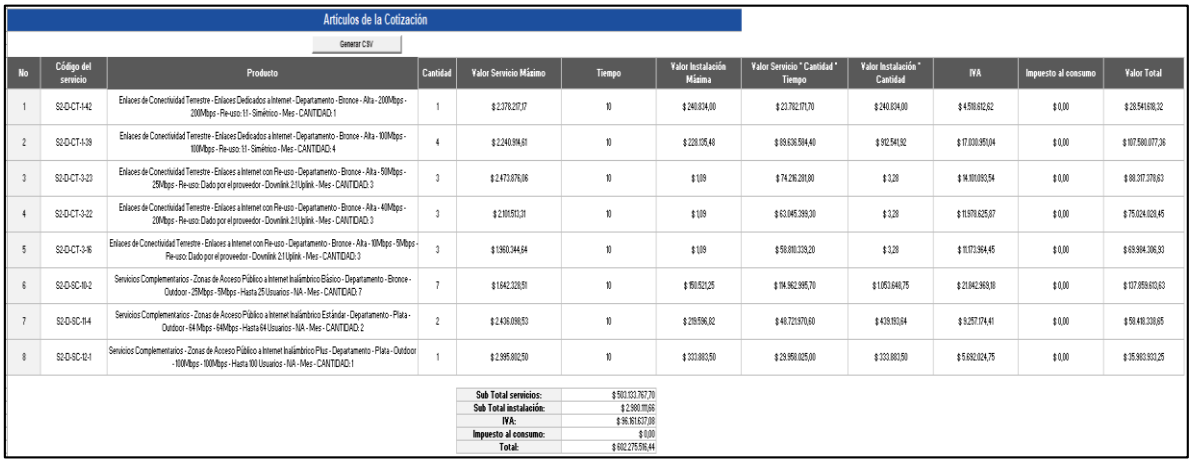
A juicio de esta entidad, se debe procurar por realizar sus procesos de adquisición de servicios de conectividad que aseguren un total cubrimiento y acceso a la red mediante la tecnología que más se adapte a su necesidad y sin los inconvenientes de contar con hasta dos o tres contratos de proveedores de servicios de internet diferentes generando de esta manera ahorros no solo económicos si no administrativos al momento de realizar la supervisión de estos contratos. Situación que además fue reconocida por CCE durante la etapa pre-contractual del anterior AMP Conectividad iii.

C- ANÁLISIS DE ECONÓMICO AMP Y DE CONCENTRACIÓN DE PROVEEDORES

(…) estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes(…)"

Con base en la oferta de proveedores locales y regionales con disponibilidad de red o prestación de servicios en el municipio y su área rural, el municipio de Manzanares obtuvo respuesta de tres cotizaciones cuya media (IVA inc.) de mercado se estableció en $ 70.000.000

Por otra parte, asumiendo que todas las condiciones técnicas deseables y requeridas por la entidad, se alcanzan con el catálogo de productos ofertados en el AMP, el simulador arroja lo siguiente:



Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	S2-D-CT-1-42	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD:1	1	$ 2.378.217,17	10	$ 240.674,00	$ 23.782.171,70	$ 240.674,00	$ 4.518.612,62	$ 0,00	$ 28.541.618,32
2	S2-D-CT-1-39	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD:4	4	$ 2.240.594,61	10	$ 228.135,48	$ 89.636.584,40	$ 912.541,92	$ 17.030.951,04	$ 0,00	$ 107.580.077,36
3	S2-D-CT-3-23	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 50Mbps - 25Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes - CANTIDAD:3	3	$ 2.472.676,06	10	$ 1,09	$ 74.216.281,80	$ 3,29	$ 14.101.093,54	$ 0,00	$ 88.317.378,63
4	S2-D-CT-3-22	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 40Mbps - 20Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes - CANTIDAD:3	3	$ 2.101.513,31	10	$ 1,09	$ 63.045.399,30	$ 3,29	$ 11.978.625,87	$ 0,00	$ 75.024.029,45
5	S2-D-CT-3-16	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces a Internet con Re-uso - Departamento - Bronce - Alta - 10Mbps - 5Mbps - Re-uso: Dado por el proveedor - Downlink 2:1 Uplink - Mes - CANTIDAD:3	3	$ 1.960.344,64	10	$ 1,09	$ 58.810.339,20	$ 3,29	$ 11.173.964,45	$ 0,00	$ 69.984.306,93
6	S2-D-SC-10-2	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Básico - Departamento - Bronce - Outdoor - 25Mbps - 5Mbps - Hasta 25 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD:7	7	$ 1.642.328,51	10	$ 159.521,25	$ 114.962.995,70	$ 1.053.640,75	$ 21.842.969,18	$ 0,00	$ 137.859.610,63
7	S2-D-SC-11-4	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Estándar - Departamento - Plata - Outdoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD:2	2	$ 2.436.099,53	10	$ 219.596,62	$ 48.721.970,60	$ 439.193,64	$ 9.257.174,41	$ 0,00	$ 58.418.338,65
8	S2-D-SC-12-1	Servicios Complementarios - Zonas de Acceso Público a Internet Inalámbrico Plus - Departamento - Plata - Outdoor - 100Mbps - 100Mbps - Hasta 100 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD:1	1	$ 2.995.802,59	10	$ 333.880,59	$ 29.958.025,90	$ 333.880,59	$ 5.692.024,75	$ 0,00	$ 35.983.931,25

Sub Total servicios:	$ 500.133.767,70
Sub Total instalación:	$ 2.900.111,68
IVA:	$ 96.161.637,06
Impuesto al consumo:	$ 0,00
Total:	$ 602.275.516,44

Con base en el análisis planteado para el municipio de Manzanares (Caldas), se tienen los siguientes aspectos de ponderación:

Aspecto	AMP-Conectividad IV	Proceso de Selección con Oferta Regional	Observación
Número de procesos a adelantar	2	1	Características técnicas excluidas en fichas AMP
Disponibilidad de productos	No	Sí	Zonas WiFi en espacios públicos abiertos no corresponde técnicamente al producto ofertado en AMP. Adicionalmente, la entidad requiere algunos entregables de conectividad a todo costo en su operación contando con equipos de red y asistencia.
Agilidad en la adquisición	15 días hábiles (10 RFi y 5 RFQ)	Selección Abreviada (15 días hábiles aprox.)	No existe mayor celeridad de una adquisición frente a la otra. Por lo tanto, no hay un costo marginal/administrativo por dicha celeridad.
Valor medio calculado	$602.275.516,44	$ 73.153.270	AMP podría poner en riesgo la continuidad de los procesos administrativos al incrementar el costo hasta en un 871%.

El análisis de demanda agregada permite concluir que no resulta ni técnica ni económicamente (ni administrativamente) viable proceder a contratar mediante el mecanismo del Acuerdo Marco de Precios para Conectividad vigente, la necesidad a satisfacer que se plasma en el objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES*.

Analizado lo anterior, para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

Es así que analizado los precedentes se opta por un proceso de selección abreviada por la **modalidad de menor cuantía**.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio para tal efecto, y conforme con la disponibilidad de recursos de la entidad, se indica que el valor estimado será la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00 M/CTE) ,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista. Razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Manzanares ha realizado una serie de estimaciones basadas en valores promedio para cada uno de los elementos a suministrar. Este proceso ha permitido determinar el presupuesto oficial de manera precisa y fundamentada.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

PROMEDIO						
ITEM	CANTIDAD (MES)	Cot-1 Telnet Wireless	Cot-2 Superredes SAS	Cot-3 Caldas Data Company Ltda	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	10	$ 1.213.800	$ 952.000	$ 1.023.400	$ 1.063.067	$ 10.630.670
2	10	$ 476.000	$ 440.300	$ 471.121	$ 462.474	$ 4.624.740
3	10	$ 476.000	$ 493.850	$ 516.936	$ 495.595	$ 4.955.950
4	10	$ 357.000	$ 510.510	$ 556.206	$ 474.572	$ 4.745.720
5	10	$ 357.000	$ 238.000	$ 235.501	$ 276.834	$ 2.768.340
6	10	$ 476.000	$ 571.200	$ 556.206	$ 534.469	$ 5.344.690

7	10	$ 249.900	$ 136.850	$ 104.601	$ 163.784	$ 1.637.840
8	10	$ 249.900	$ 142.800	$ 104.601	$ 165.767	$ 1.657.670
9	10	$ 249.900	$ 142.800	$ 104.601	$ 165.767	$ 1.657.670
10	10	$ 61.880	$ 113.050	$ 112.455	$ 95.795	$ 957.950
11	10	$ 61.880	$ 142.800	$ 156.961	$ 120.547	$ 1.205.470
12	10	$ 61.880	$ 163.030	$ 156.961	$ 127.290	$ 1.272.900
13	10	$ 61.880	$ 161.840	$ 176.596	$ 133.439	$ 1.334.390
14	10	$ 261.800	$ 302.260	$ 222.411	$ 262.157	$ 2.621.570
15	10	$ 238.000	$ 205.870	$ 150.416	$ 198.095	$ 1.980.950
16	10	$ 238.000	$ 205.870	$ 150.416	$ 198.095	$ 1.980.950
17	10	$ 238.000	$ 183.260	$ 150.416	$ 190.559	$ 1.905.590
18	10	$ 309.400	$ 205.870	$ 150.416	$ 221.895	$ 2.218.950
19	10	$ 357.000	$ 345.100	$ 251.209	$ 317.770	$ 3.177.700
20	10	$ 178.500	$ 292.740	$ 222.411	$ 231.217	$ 2.312.170
21	10	$ 178.500	$ 292.740	$ 222.411	$ 231.217	$ 2.312.170
22	10	$ 238.000	$ 199.920	$ 150.416	$ 196.112	$ 1.961.120
23	10	$ 238.000	$ 199.920	$ 150.416	$ 196.112	$ 1.961.120
24	10	$ 238.000	$ 205.870	$ 150.416	$ 198.095	$ 1.980.950
25	10	$ 238.000	$ 199.920	$ 150.416	$ 196.112	$ 1.961.120
26	10	$ 73.780	$ 107.100	$ 104.601	$ 95.160	$ 951.600
			TOTAL, ESTE PROCESO			**$ 70.119.960**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente de recurso	Valor
116	21/01/2026	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.008 SERVICIO INTERNET	$ 70.000.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Manzanares Zona Urbana y Rural.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida de acuerdo con el valor mensual acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia de 2026, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

El Municipio de Manzanares no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

9. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

10. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURÍDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, con renovación actualizada con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Registro único de proponente (RUP) Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse	

la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–. Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el último año fiscal registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal, acompañada de la planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. **Persona Natural:** Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos celebrados con una entidad pública o privada que demuestren experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v. Sólo será admisible si la experiencia fue adquirida y desarrollada encontrándose inscrito en el registro TIC y habilitado conforme a la ley 1341 de 2009 o aquella que la modifique adicione o derogue, para prestar los servicios de telecomunicaciones, con sujeción a las licencias concedidas el Ministerio de las TIC o comunicaciones.

❖ **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida:**

Los contratos para acreditar la experiencia mínima requerida deberán cumplir las siguientes características:

CÓDIGO	ELEMENTO
81112100	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
81161700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

a) Que contengan como mínimo 2 de los anteriores códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC en el RUP, y al menos:

- Uno (1) de ellos por cuantía igual o superior a 20 SMMLV.
- Uno (1) de ellos debe tener por objeto o alcance la prestación del servicio a Internet en áreas tanto urbanas como rurales en medios tecnológicos diferentes a satelital.
- Uno (1) de ellos debe incluir dentro de su objeto, alcance y/o actividades la instalación, operación y prestación de Internet a por lo menos 10 zonas WIFI de acceso público a población en general (entiéndase como plazas públicas, coliseos, parques, etc).

b) Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.

c) Que las actividades ejecutadas correspondan a Actividad o actividades señaladas en el Formato- Experiencia y guarden relación directa con el objeto del contrato. En consecuencia, cuando resulte contrario, el valor de tales actividades no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia requerida.

d) Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato- Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

e) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia

f) El proponente podrá acreditar la experiencia conforme se solicitó en el ítem pertinente.

g) Deben haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

h) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

i) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

j) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

❖ **<u>Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida</u>**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Copia del contrato acompañada del acta de inicio y/o acta de liquidación
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Cualesquiera de los documentos complementarios aquí señalados deberán poder demostrar las siguientes condiciones establecidas:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas

- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Formato-Experiencia anexo al Pliego de Condiciones.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Valor total ejecutado
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- Nombre y cargo de la persona que suscribe (cuando aporta certificaciones).
- Teléfono y correo electrónico institucional de quien suscribe (cuando aporte certificaciones).

Nota 1: cuando se aporten certificaciones, esta debe ser suscrita por el funcionario que tenga facultades para ello.
Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los siguientes documentos: (a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
Nota 3: Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

Referencia SMLMV.

REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá suscribir y soportar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el ANEXO 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se realizó un estudio de procesos de contratación con un objeto similar al del presente proceso y cercanos a la región, diferentes al de procesos propios de la entidad para evitar direccionamientos contractuales, se hizo la siguiente relación:

Comparativa de indicadores

PROCESO	MUNICIPIO PITALITO (HUILA) MP-SP-SASI-PS-004-2023	MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) SA-SI-003-2023	MUNICIPIO DE GUAYABAL (TOLIMA) SAMC-005-2023	MUNICIPO DE SALDAÑA (TOLIMA) SAMC-002-2023
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada por subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa presencial	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1	Mayor a 3	Mayor o igual a 3,10	Mayor o igual a 4,5
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 50%	Menor o igual a 0,36	Menor o igual a 0,65	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 13		Mayor o igual a 20	Mayor o igual a 4
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Mayor a 0,25	Mayor o igual a 0,95	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 3%	Mayor a 0,13	Mayor o igual a 0,33	Mayor o igual a 0,10

Como resultado del estudio, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes indicadores los cuales deben relacionarse en la Matriz-Indicadores financieros y organizacionales, so pena de declarar su propuesta no hábil y en causal de rechazo, adjunta al pliego de condiciones.

INDICADOR	**FORMULA**	**PUNTAJE**
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,00
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

11. FACTORES PONDERABLES - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo señalado en el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Dada la modalidad de selección establecida en el presente proceso de contratación como "Selección abreviada de menor cuantía", se establecerán criterios de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, así:

Criterio de Selección	Puntaje Máximo (sobre 100 pto.)
Propuesta económica	40
Calidad- condiciones técnicas mejoradas	50
Apoyo a la industria nacional	10

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el Municipio reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

El municipio de Manzanares asignará máximo CUARENTA (40) PUNTOS acumulables a las ofertas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proponente deberá presentar diligenciado el Anexo 5 – "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA" dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem y en ningún caso estos valores podrán exceder los precios unitarios techo determinados por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta.

-

Nota 1: Este valor incluirá costos TOTALES por ítem(s) Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior so pena de rechazo.

La evaluación de este criterio se realizará mediante el uso de una fórmula matemática, la cual se definirá de manera aleatoria como más adelante se señala en los métodos de evaluación de la oferta económica:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media Aritmética Alta
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes ycifras/cifras/establecimientos-de-

credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de cambio representativa-del-mercado-trm-60819), que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas en la presente selección abreviada de menor cuantía.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.74	3	Media Aritmética Alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$$40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$$ Para valores menores o iguales a G_{PO}

$$40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)$$ Para valores mayores a G_{PO}

Donde,
G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

Puntaje i = $\frac{(40) \times (V_{min})}{V_i}$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

❖ **CALIDAD- CONDICIONES TÉCNICAS MEJORADAS**

Para la calificación o ponderación de la garantía adicional el municipio de Manzanares otorgará una puntuación máxima de CINCUENTA (50) puntos al proponente que aporte y/o cumpla con los siguientes criterios adicionales a los mínimos solicitados en el Anexo No. 2 así:

Criterio	Forma de validación	Puntaje otorgado
El proponente cuenta con medios para atención de PQR gratuitos y expeditos	El oferente deberá certificar que cuenta con un sitio web propio disponible en Internet, e indicar su dominio. En el mismo sitio web deberá evidenciarse: (a) en su página principal, el número de cobro revertido (línea gratuita 01800) con que cuenta, (b) una aplicación gratuita de consulta de velocidad tanto para envío como descarga de información, y (c) mecanismo disponible para PQR mediante red social de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016. Esto será verificable por la Entidad, quien podrá exigir aquella información complementaria que considere necesaria para corroborar lo indicado.	15 puntos
El proponente otorga gratuidad en el servicio	Si el oferente otorga de forma gratuita un (01) mes de servicio adicional al plazo de ejecución contractual del contrato que se derive del proceso contractual. Dicho mes se empezará a contar una vez se cumpla con el plazo de ejecución contractual y no será objeto de suspensiones. Se entenderá cumplido y otorgará puntos si se aporta carta de ofertamiento debidamente suscrita por el representante legal del proponente, sin ningún tipo de condicionamiento para su cumplimiento (salvo los aquí descritos).	15 puntos
El proponente cuenta con una red operativa propia en el municipio de Manzanares (Caldas)	será soportado mediante el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC-. Este requisito se entenderá cumplido si el oferente tiene al menos 4 veces la velocidad de acceso fijo conectado en el municipio de Manzanares; es decir: 4760 Mbps de bajada. Las condiciones antes mencionadas serán validadas mediante el último boletín trimestral del Sector TIC que se encuentre publicado en el Portal Colombia TIC del Ministerio de TIC https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-channel.html, (a fecha de cierre del proceso) ya que permite consultar públicamente la información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los cuales por obligación normativa deben realizar reportes periódicos de información a Colombia TIC de conformidad con el proceso de Gestión de la Información Sectorial del Ministerio TIC (que implementó la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico en su versión 1000:2020	15 puntos

	(NTC PE 1000:2020) para calidad estadística de la información). Se tomará el numeral 4.3 del Boletín (*Información de accesos fijos a Internet por proveedor según Departamento, Municipio, Segmento, tasa de transferencia máxima de bajada (Downstream) y de subida (Upstream) medida en Megabits por segundo (Mbps) y Tecnología. Información agrupada y publicada conforme a la Resolución 6333 de 2021*) considerando la sumatoria de conexiones por velocidad del último trimestre reportado y publicado así: [VELOCIDAD BAJADA] x [No. ACCESOS FIJOS A INTERNET]. En caso de existir alguna inconsistencia prevalecerá la información del boletín.	
Mayor experiencia general como PRST	Si el oferente cuenta con más de 10 años de experiencia general como Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST). La entidad, durante el proceso de evaluación de ofertas, verificará la vigencia y fecha de inscripción del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/ Se entenderá cumplido y otorgará puntaje si la fecha de inscripción es mayor a 10 años al momento de cierre del presente proceso. En el evento de proponente plural, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.	5 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 10 PUNTOS**

Para el componente del servicio ofrecido, el municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021 y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del presente proceso, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales y por trato nacional.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional para cada segmento se detallan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales	10
Promoción de Servicios por trato nacional	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

NOTA: En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por para estimular la industria Nacional, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una (1) de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada proponente.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.", así como lo contenido en el Decreto 680 de 2021*.

Para acreditar que **presta servicios nacionales** se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

> *"Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*
> *Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional."*

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, dando **Trato Nacional o Acuerdo Comercial.**

Los Proponentes extranjeros que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a vincular al menos el 50 % de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios), serán acreedores del **puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio será realizada por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Manzanares.
De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1747 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.
Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regula el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía de Manzanares, dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1150 de 2007, más explícitamente en el artículo 4 “De la definición de Riesgos en los contratos estatales”, ha realizado la “estimación, tipificación y asignación” de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente contrato. Es así como se han definido los siguientes tipos de riesgos para este contrato en particular:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo ocasionado por el no cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	2	3	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento por parte del supervisor/interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
4	Específico	Externo				X	Operacional	Riesgo ocasionado en el no cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales por parte del contratista.	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	2	3	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Semanal
5	General	Externo	X	X	X	X	Político o social	Bloqueo, vandalismo, paro, huelga, asonada, cese colectivo de actividades	Suspensión de la ejecución del proceso	3	4	8	Riesgo Alto	50%	50%	Aplicar mecanismos que resulten los menos gravosos para el contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Interventor y/o supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Verificar que el contratista cumpla con los requisitos de ley para la ejecución del proceso	Semanal
6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
8	General	Externo/interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente							

14. ***GARANTÍAS EXIGIBLES***

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el MUNICIPIO DE MANZANARES determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Tomador. Contratista
Asegurado. Municipio de Manzanares y Contratista.
Beneficiarios. Municipio de Manzanares y terceros.

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	PRECONTRACUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
SERIEDAD DE LA OFERTA	X			SI	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Vigente por noventa días calendario a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada	Por el término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		SI	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada	Por el término del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

EL MUNICIPIO DE MANZANARES **-** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO DE MANZANARES **-** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

Original firmado
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria general y de Gobierno
Responsable Del Proceso

Elsa María Ciro Aristizábal
e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal SGG
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia. A. /J.